



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0522-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de julio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 00014300, de fecha 16 de junio de 2021, presentado por Martín David Rodríguez Valiente, sobre bonificación por encargatura; Informe N° 328-2021-JWAB-UPT-OPER/MPP, de fecha 22 de junio de 2021, de la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 1048-2021-OPER/MPP, de fecha 01 de julio de 2021, de la Unidad de la Oficina de Personal; Informe N° 750-2021-GAJ/MPP, de fecha 05 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 431-2021-OSG/MPP, de fecha 07 de julio de 2021; Memorando N° 401-2021-OPER/MPP, de fecha 07 de julio de 2021; Informe N° 788-2021-GAJ/MPP, de fecha 09 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...)";

Que, con Expediente del visto, el empleado nombrado Martín David Rodríguez Valiente, señala que mediante Memorando N° 046-2021-OC/MPP, de fecha 05 de mayo de 2021, asumió la Encargatura de la Unidad de Integración Contable y Control Previo, por ausencia del titular por motivos de salud, funciones que desempeñó hasta el 07 de junio de 2021, por lo que solicita se le reconozca y se disponga la bonificación por encargatura;

Que, con Informe N° 328-2021-JWAB-UPT-OPER/MPP, de fecha 22 de junio de 2021, la Unidad de Procesos Técnicos concluye que, el servidor municipal Martín David Rodríguez Valiente cumple con los requisitos que establece el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo N° 002-92-DNP; debiendo formalizarse la encargatura mediante Resolución de Alcaldía, para que después se derive el documento a la Unidad de Remuneraciones para su evaluación y determine lo que corresponda a sus funciones, sobre liquidación de pago diferencial por encargatura de funciones a favor del servidor municipal antes mencionado;

Que, con Informe N° 1048-2021-OPER/MPP, de fecha 01 de julio de 2021, la Oficina de Personal, sugiere gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía, sobre la solicitud de Pago de Bonificación por Encargatura, por 30 días de Encargatura de la Jefatura de la Unidad de Integración Contable y Control Previo, por el periodo del 06 de mayo de 2021 al 04 de junio de 2021, por lo que lo solicitado por el servidor Empleado Nombrado RODRÍGUEZ VALIENTE MARTÍN DAVID, es factible de atender;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0522-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de julio de 2021

Que, mediante Informe N° 750-2021-GAJ/MPP, de fecha 05 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a los antecedentes precitados y a la normatividad aplicable y análisis, señala que:

“(…) Por lo expuesto en el presente Informe Legal, a la normatividad señalada, y estando a lo informado por el área técnica, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que considerando que el servidor LIC. RODRÍGUEZ VALIENTE MARTÍN DAVID cumple con los requisitos establecidos en el D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90 y el Manual Normativo N° 002-92-DNP, su pedido debe ser declarado procedente, en consecuencia se deberá emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente. (…)”;

Que, mediante Memorando N° 431-2021-OSG/MPP, de fecha 07 de julio de 2021, la Oficina de Secretaría General solicita a la Oficina de Personal, se sirva aclarar las fechas de encargatura del servidor Martín David Rodríguez Valiente, en la Unidad de Integración Contable y Control Previo; por lo que, con Memorando N° 401-2021-OPER/MPP, de fecha 07 de julio de 2021, la Oficina de Personal precisa que la encargatura antes referida, fue del 05 de mayo de 2021 al 06 de junio de 2021; ante lo cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 788-2021-GAJ/MPP, de fecha 09 de julio de 2021, ratifica el contenido del Informe Legal precitado;

Que, en mérito a lo expuesto, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de julio de 2021; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud del servidor LIC. MARTÍN DAVID RODRÍGUEZ VALIENTE, sobre Pago de Bonificación por Encargatura, por 30 días de Encargatura de la Jefatura de la Unidad de Integración Contable y Control Previo, por el periodo del 05 de mayo de 2021 al 06 de junio de 2021, al cumplir con los requisitos establecidos en el D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM y el Manual Normativo N° 002-92-DNP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Personal, a la Unidad de Procesos Técnicos y al servidor Martín David Rodríguez Valiente, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE